



Capiatá, 19 de Febrero del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera

Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2026.-

Acta N° 222

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jimenez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Ruber Marmol Ruiz Diaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.215: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega un punto antes de la clausura incluyendo el 5º punto CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 5.141 ACTA N° 218 - FECHA 22/01/2.026 SOBRE INVITACIÓN: *Visita del Subcomandante de la Policía Nacional, Comisario General César Silguero Soler, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.216: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Colegio Nacional de Capiatá s/ solicitud de apoyo para costear pasajes e inscripción de alumnos en feria internacional (Exp. JM N° 1830/2026), que expresa: Me dirijo a usted en mi carácter de directora del Colegio Nacional de Capiatá, Turno Tarde, con el fin de solicitar el valioso apoyo y el de la Honorable Junta Municipal, para costear los pasajes aéreos e inscripciones de nuestros alumnos y tutoras que representaran a la onstitucion y a nuestro país en un evento internacional. El costo del ticket aéreo es de aproximadamente dólares americanos \$570 por persona y el coste de la inscripción es de dólares americanos \$450 por persona. Nuestros estudiantes han sido seleccionados para participar en la feria “Fundacion Red Colombiana de Semilleros de Investigacion LASIR”, que se llevara a cabo en Cartagena, Colombia, del 4 al 8 de mayo de 2026. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.-

RESOLUCION N° 5.217: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Goalball Paraguay s/ invitación (Exp. JM N° 1852/2026), que expresa: De nuestra más alta consideración, la Delegación de Goalball Paraguay tiene el honor de dirigirse a usted, y por su intermedio a los honorables miembros de la Junta Municipal de Capiatá, a fin de expresar nuestro más sincero y profundo agradecimiento por haber declarado el Torneo Relámpago de Verano – Goalball 2026 de Interés Municipal. Esta significativa distinción representa para nosotros no solo un respaldo institucional de gran valor, sino también un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con el deporte inclusivo y el desarrollo comunitario en nuestra querida ciudad de Capiatá. Su decisión demuestra el firme acompañamiento de la Junta Municipal a las iniciativas que promueven la integración, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del deporte como herramienta de transformación social. Por medio de la presente, tenemos el alto honor de invitar al señor Presidente y a todos los distinguidos concejales que integran la Honorable Junta Municipal de Capiatá a participar y acompañarnos en el Torneo Relámpago de Verano – Goalball 2026, que se llevará a cabo el día sábado 28 de febrero de 2026, en el Polideportivo de la Cooperativa Capiatá, en homenaje a las fiestas patronales de la ciudad. Será para nuestra organización y para los atletas un verdadero privilegio contar con su presencia en esta significativa jornada deportiva, que simboliza la unión entre autoridades y ciudadanía en favor del deporte y la inclusión en nuestro país, Paraguay. Reiterando nuestro agradecimiento y nuestra más alta estima, quedamos a la espera de poder saludarlos personalmente en tan importante ocasión. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.



RESOLUCION N° 5.218: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 074/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 6.927/2026 caratulado Comision Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa en relación a la Resolucion JM N° 4987 sobre nomenclatura de calle; Exp. N° 7911/2023 caratulado Gladys Concepcion Coronel Melgarejo en relación a la Resolucion JM N° 4892 sobre nomenclatura de calle; Exp. N° 217/2026 caratulado Rober Urbano Ayala Sanchez sobre solicitud de reconsideración de resolución; Exp. N° 702/2026 caratulado Porfirio Gonzalez Martinez sobre solicitud de anulacion de resolución; Exp. N° 9531/2025 caratulado Petronila Chavez Benitez sobre aprobacion de plano de fraccionamiento; Exp. N° 9484/2025 caratulado Celestino Vera Lopez sobre aprobacion de plano de fraccionamiento; Exp. N° 9484/2025 caratulado Francisca Galarza Miranda sobre solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal; Exp. N° 9485/2025 caratulado Ruben Rolon Vera sobre solicitud de escrituración de un terreno municipal; Exp. N° 626/2026 caratulado Panfilo Pintos Gonzalez sobre solicitud de escrituración de un terreno municipal; Exp. N° 9483/2025 caratulado Araceli Aurora Santacruz Gomez sobre solicitud de escrituración de un terreno municipal; Exp. N° 1075/2026 caratulado Panfilo Gonzalez Benitez sobre solicitud de aprobacion de plano de construcción; Exp. N° 4916/2025 caratulado Teresa Flores de Coronel sobre solicitud de aprobacion de plano de fraccionamiento; Exp. N° 8812/2025 caratulado Raimundo Sanchez sobre solicitud de aprobacion de plano de fraccionamiento; Exp. N° 8653/2025 caratulado Ida Rosa Miño Giret sobre solicitud de aprobacion de plano de fraccionamiento; Exp. N° 9313/2025 caratulado Luz Graciela Barreto Villalba sobre solicitud de nomenclatura de calle; Exp. N° 8308/2025 caratulado Ministerio de Educacion y Ciencias sobre solicitud de aprobacion de plano de construcción. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.219: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 076/2026 s/ remisión de expediente para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 232/2026 caratulado Mario Godoy Sosa sobre solicitud de aprobacion de plano como regularización de salón multiuso. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.220: VISTO, las Nota IMC N° 287/2024 s/ remisión de informes; IMC N° 191/2024 s/ remisión de proyecto de ordenanza; Exp. N° 8680/2025 s/ remisión de decisión adoptada en sesión; Exp. DNCP 8895/2025 s/ plan de mejoramiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que, esta comisión recomienda al pleno de esta Junta Municipal **ARCHIVAR** por secretaria los siguientes expedientes: Nota IMC N° 287/2024 s/ remisión de informes; IMC N° 191/2024 s/ remisión de proyecto de ordenanza; Exp. N° 8680/2025 s/ remisión de decisión adoptada en sesión ordinaria de la cámara de diputados; Exp. DNCP 8895/2025 s/ plan de mejoramiento. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ARCHIVAR** por secretaria los siguientes expedientes: Nota IMC N° 287/2024 s/ remisión de informes; IMC N° 191/2024 s/ remisión de proyecto de ordenanza; Exp. N° 8680/2025 s/ remisión de decisión adoptada en sesión ordinaria de la cámara de diputados; Exp. DNCP 8895/2025 s/ plan de mejoramiento. **Art. 2º ANOTAR,** Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.221: VISTO, el Exp. N° 8840/2025 caratulado Dirección de Cultura de la Municipalidad de Capiatá s/ solicitud de declaración de Interés Distrital de monumentos y la biblioteca municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º DECLARAR** Bien Cultural Distrital al Monumento erigido en homenaje a Francisco Solano López, ubicado en la plaza del barrio San Blas. **2º DECLARAR** Bien Cultural Distrital al Monumento erigido en homenaje a Los Capiateños Caídos en la Guerra del Chaco, ubicado en la plaza de los héroes del casco céntrico de la ciudad. **3º DECLARAR** Bien Cultural Distrital la Biblioteca Municipal, un espacio que contiene 7.788 libros, calificados y codificados, al servicio de la ciudadanía. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** Bien Cultural Distrital al Monumento erigido en homenaje a Francisco Solano López, ubicado en la plaza del barrio San Blas. **Art. 2º**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

DECLARAR Bien Cultural Distrital al Monumento erigido en homenaje a Los Capiateños Caídos en la Guerra del Chaco, ubicado en la plaza de los héroes del casco céntrico de la ciudad.

Art. 3º DECLARAR Bien Cultural Distrital la Biblioteca Municipal, un espacio que contiene 7.788 libros, calificados y codificados, al servicio de la ciudadanía. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.222: VISTO, el Exp. N° 9572/2025 caratulado Simón Valentín Agüero Ramírez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1243-11, ubicado en el lugar denominado Compañía 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 390.838 (guaraníes trescientos noventa mil, ochocientos treinta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1243-11, ubicado en el lugar denominado Compañía 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 390.838 (guaraníes trescientos noventa mil, ochocientos treinta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.223: VISTO, el Exp. N° 843/2026 caratulado Eladio Simeón Monge Gauna s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Viviendas unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eladio Simeón Monge, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1113-06, ubicado en el lugar denominado calle Batalla del Carmen Bº Cerrito Cña. 17, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.241.381 (guaraníes un millón, doscientos cuarenta y un, trescientos ochenta y uno); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Viviendas unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eladio Simeón Monge, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1113-06, ubicado en el lugar denominado calle Batalla del Carmen Bº Cerrito Cña. 17, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.241.381 (guaraníes un millón, doscientos cuarenta y un, trescientos ochenta y uno). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.224: VISTO, el Exp. N° 831/2026 caratulado Fermín Martínez Paredes s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Salón, en el inmueble propiedad de Fermín Martínez Paredes, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2887-16, ubicado en el lugar denominado Yataity, Lote 1, Manzana N° 9, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las



documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.388.000 (guaraníes un millón, trescientos ochenta y ocho mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Salón, en el inmueble propiedad de Fermín Martínez Paredes, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2887-16, ubicado en el lugar denominado Yataity, Lote 1, Manzana N° 9, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.388.000 (guaraníes un millón, trescientos ochenta y ocho mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.225: VISTO, el Exp. N° 811/2026 caratulado Cristhian Marco Palacios Chávez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de salones comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Cristhian Palacios, individualizado con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4837-02/03, ubicado en el lugar denominado Calle Emilio Gabriaguez, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Cristhian Palacios, individualizado con CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4837-02/03, ubicado en el lugar denominado Calle Emilio Gabriaguez, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.226: VISTO, el Exp. N° 51/2026 caratulado Ester Noemí Fernández Gimenez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ester Noemí Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5983-15, ubicado en el lugar denominado San Patricio c/ Amistad, barrio San Patricio, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 390.466 (guaraníes trescientos noventa mil, cuatrocientos sesenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ester Noemí Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5983-15, ubicado en el lugar denominado San Patricio c/ Amistad, barrio San Patricio, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 390.466 (guaraníes trescientos noventa mil, cuatrocientos sesenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.227: VISTO, el Exp. N° 829/2026 caratulado Zulma Rossana Duarte González s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-07, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro, Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 356.096 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil, noventa y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-07, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro, Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 356.096 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil, noventa y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.228: VISTO, el Exp. N° 9668/2025 caratulado Cristina Gimenez Santacruz s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Cristina Gimenez Santacruz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0665-08, ubicado en el lugar denominado Barrio Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 968.630 (guaraníes novecientos sesenta y ocho mil, seiscientos treinta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Cristina Gimenez Santacruz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0665-08, ubicado en el lugar denominado Barrio Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 968.630 (guaraníes novecientos sesenta y ocho mil, seiscientos treinta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.229: VISTO, el Exp. N° 1010/2026 caratulado Marco Antonio Cáceres Centurión s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-01, ubicado en el lugar denominado Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 140.025 (guaraníes ciento cuarenta mil veinte y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marcos Antonio



Cáceres Centurión, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-01, ubicado en el lugar denominado Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 140.025 (guaraníes ciento cuarenta mil veinte y cinco). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.230: VISTO, el Exp. N° 1054/2026 caratulado Fidelino Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fidelino Ruiz Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5353-36, ubicado en el lugar denominado Calle Sargento Maidana, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.270 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil, doscientos setenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fidelino Ruiz Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5353-36, ubicado en el lugar denominado Calle Sargento Maidana, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.270 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil, doscientos setenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.231: VISTO, el Exp. N° 312/2026 caratulado Máxima Baez Espínola s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de cancha sintética y salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Cancha sintética y salón, en el inmueble propiedad de Máxima Baez Espínola, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1239-08/09, ubicado en el lugar denominado Compañía 9º Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.695.066 (guaraníes un millón, seiscientos noventa y cinco mil, sesenta y seis); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Cancha sintética y salón, en el inmueble propiedad de Máxima Baez Espínola, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1239-08/09, ubicado en el lugar denominado Compañía 9º Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.695.066 (guaraníes un millón, seiscientos noventa y cinco mil, sesenta y seis). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.232: VISTO, el Exp. N° 409/2026 caratulado Alicia Magdalena González de Caballero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alicia Magdalena González de Caballero, individualizado con Cta. Cte.



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Ctral. N° 27-2085-16, ubicado en el lugar denominado calle sin nombre, a 200 mts de la Ruta D027, Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 817.885 (guaraníes ochocientos diez y siete mil, ochocientos ochenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alicia Magdalena González de Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2085-16, ubicado en el lugar denominado calle sin nombre, a 200 mts de la Ruta D027, Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 817.885 (guaraníes ochocientos diez y siete mil, ochocientos ochenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.233: VISTO, el Exp. N° 223/2026 caratulado Laura Raquel Cabrera García s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Laura Raquel Cabrera García, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1434-15, ubicado en el lugar denominado Fracción Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.458.082 (guaraníes un millón, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, ochenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Laura Raquel Cabrera García, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1434-15, ubicado en el lugar denominado Fracción Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.458.082 (guaraníes un millón, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, ochenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.234: VISTO, el Exp. N° 670/2026 caratulado Eduardo Benito Colman Cabral s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eduardo Benito Colman Cabral, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3669-18, ubicado en el lugar denominado Calle 3 e/ calle S/N y Concejal Céspedes Vda. De Elias, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.719.560 (guaraníes dos millones, setecientos diez y nueve mil, quinientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Eduardo Benito Colman Cabral, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3669-18, ubicado en el lugar denominado Calle 3 e/ calle S/N y Concejal Céspedes Vda. De Elias, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las



documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.719.560 (guaraníes dos millones, setecientos diez y nueve mil, quinientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.235: VISTO, el Exp. N° 832/2026 caratulado Cecilio Colman Escobar s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Cecilio Colman Escobar y Otra, individualizado con Padrón N° 36.900, ubicado en el lugar denominado B° Ybyraro Ruta 1 km 23, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.260.870 (guaraníes cuatro millones, doscientos sesenta mil, ochocientos setenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Cecilio Colman Escobar y Otra, individualizado con Padrón N° 36.900, ubicado en el lugar denominado B° Ybyraro Ruta 1 km 23, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.260.870 (guaraníes cuatro millones, doscientos sesenta mil, ochocientos setenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.236: VISTO, el Exp. N° 703/2026 caratulado Viviana Raquel Ozuna Sala s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Viviana Raquel Ozuna Sala, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2082-13, ubicado en el lugar denominado Compañía Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 152.253 (guaraníes ciento cincuenta y dos mil, doscientos cincuenta y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Viviana Raquel Ozuna Sala, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2082-13, ubicado en el lugar denominado Compañía Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 152.253 (guaraníes ciento cincuenta y dos mil, doscientos cincuenta y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.237: VISTO, el Exp. N° 928/2026 caratulado Víctor Luis Romero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Viviendas (unidad 01 y 02) Naranjos 01 y 02, en el inmueble propiedad de Víctor Luis Romero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4100-06, ubicado en el lugar denominado calle Fraternal e/ calle Luis A. del Paraná y Lapacho, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la



construcción de Gs. 619.440 (guaraníes seiscientos diez y nueve mil, cuatrocientos cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Viviendas (unidad 01 y 02) Naranjos 01 y 02, en el inmueble propiedad de Víctor Luis Romero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4100-06, ubicado en el lugar denominado calle Fraternal e/ calle Luis A. del Paraná y Lapacho, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 619.440 (guaraníes seiscientos diez y nueve mil, cuatrocientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.238: VISTO, el Exp. N° 6214/2025 caratulado Victorino Navarro Coronel s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 6214/2025 caratulado Victorino Navarro Coronel considerando que en el informe del departamento de catastro menciona que el recurrente no prevé los espacios públicos, por lo que el recurrente debe modificar los planos y luego vuelva a esta junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 6214/2025 caratulado Victorino Navarro Coronel considerando que en el informe del departamento de catastro menciona que el recurrente no prevé los espacios públicos, por lo que el recurrente debe modificar los planos y luego vuelva a esta junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.239: VISTO, el Exp. N° 7072/2025 caratulado Agustín Presentado s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 7072/2025 caratulado Agustín Presentado considerando que en el informe del departamento de catastro menciona que el recurrente no previo los espacios públicos, por lo que el recurrente debe modificar los planos y luego vuelva a esta junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 7072/2025 caratulado Agustín Presentado considerando que en el informe del departamento de catastro menciona que el recurrente no previo los espacios públicos, por lo que el recurrente debe modificar los planos y luego vuelva a esta junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.240: VISTO, el Exp. N° 7073/2025 caratulado Lidia Trinidad de Presentado s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 7073/2025 caratulado Lidia Trinidad de Presentado considerando que en el informe del departamento de catastro menciona que el recurrente no previo los espacios públicos y áreas verdes, por lo que el recurrente debe modificar los planos y luego vuelva a esta junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 7073/2025 caratulado Lidia Trinidad de Presentado considerando que en el informe del departamento de catastro menciona que el recurrente no previo los espacios públicos y áreas verdes, por lo que el recurrente debe modificar los planos y luego vuelva a esta junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.241: VISTO, el Exp. N° 1030/2026 caratulado Cayo Secundino Narváez Duarte s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Cayo Secundino Narváez Duarte, en el inmueble



individualizado con Padrón N° 24.090, Finca N° 25.453, ubicado en el Lugar denominado Costas Salinas, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Cayo Secundino Narváez Duarte, en el inmueble individualizado con Padrón N° 24.090, Finca N° 25.453, ubicado en el Lugar denominado Costas Salinas, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.242: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muchas gracias, Presidente. Compañeras y compañeros., quiero presentar a consideración de este pleno un proyecto de asistencia psicológica gratuita para nuestra comunidad; la salud mental es fundamental para el desarrollo integral de nuestros niños, jóvenes y familias. No podemos avanzar como sociedad si no brindamos acompañamiento y contención emocional a quienes lo necesiten. Este proyecto propone la atención psicológica gratuita una vez por semana, tanto para niños, jóvenes y para las personas en general. Con esta iniciativa, buscamos fortalecer el bienestar de nuestra gente y dar un paso firme hacia una comunidad más humana y comprometida. Agradezco, profundamente a la licenciada Noelia del Valle, quien se ofreció a prestar este servicio gratuitamente a nuestra comunidad. Concretamente, solicito la autorización del pleno para que se puedan disponer los lugares, tanto de la oficina de la Ruta 2 como de la Ruta 1 de la Junta Municipal, y que esto pueda estar al servicio de la gente. Seguramente por Secretaría General podemos ir coordinando el horario y la difusión a través de la página de la Junta para que sea un servicio que esta Junta Municipal brinde a la ciudadanía. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la implementación del proyecto de asistencia psicológica gratuita en las dependencias de la Junta Municipal Ruta 1 y Ruta 2; por parte de la Profesional Lic. Noelia del Valle. **Art. 2º ENCOMENDAR** a la Secretaría General de la Junta Municipal la coordinación de los horarios de atención y la debida difusión del servicio a través de los canales oficiales de comunicación de la institución. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.243: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, Presidente. En este punto de informe, quisiera informar al pleno y a los demás concejales sobre alguna situación acontecida. Presidente, yo creo que, mirándolo bien, es algo que no tendría que pasar. Por el pedido de algunos vecinos, estuve el domingo a la mañana en la compañía 6ta Posta Ybycua ante una situación de hecho en la que la lluvia había perjudicado a algunos vecinos dejándolos sin salida. Me apersoné y estuve escuchando algunas quejas. Es así que en el momento llamé al jefe de maquinaria, quien gentilmente me dio la utilidad de la pala cargadora el lunes temprano a la mañana, haciendo un trabajo que dio la solución. Los vecinos manifestaron que varias veces estuvieron consultando en audiencia con un precandidato a concejal que supuestamente tiene más poder. Yo creo que la forma en que se manifiesta la gente, presidente, quiero preguntar a través de la presidencia si las intendentas tienen la lapicera o son los precandidatos los que la tienen. Nosotros somos los concejales actuales y yo respeto mucho que algunos estemos en esas condiciones, pero queda de muy mal gusto que el lunes hayamos habilitado esa solución para la gente. Yo no me presenté como candidato ni buscando algo a mi favor, sino por la necesidad de los vecinos. Sin embargo, resulta que para el martes ya estaban nerviosos porque había otro proyecto. Me pregunto si realmente los recursos municipales están bien utilizados. Gracias a la presencia de maquinarias se dio salida, pero con el compromiso de que el empedrado se va a hacer con una comisión y no con nosotros. No es el único caso; en la Ruta 2 también me hice presente y hay otro precandidato de la zona de Ruta 1 que supuestamente está a cargo de la construcción de empedrados. Los vecinos tienen la orden de que deben contactar con él para que el empedrado se pueda hacer. Mi querido presidente, si mi presencia va a valer mucho para la zona de Ruta 1, les digo a los precandidatos que yo no busco alzar votos ni decir lo que hago, pero si eso va a ser beneficioso para las comisiones o los capiataños, bienvenido sea. Queda muy mal que se esté manejando así con recursos municipales; ninguno de los concejales presentes hemos hecho esas cosas durante esta administración, al contrario, hemos aprobado todo para que los capiataños tengan beneficios. Somos gestores y la gestión es nuestro compromiso. Hablo con propiedad y con documentos. Pido que se piense en esto, porque se están jugando muchas cosas, pero que le estén dando un poder innecesario a gente que se cree dueña de la zona no puede ser. Es una manera de



pedir informe: si la municipalidad es la que está haciendo el beneficio, son recursos municipales y deben ser administrados por la Intendencia y los concejales. Nosotros nunca pusimos palos a la rueda a ningún pedido de asfalto o empedrado. Si mi presencia hace que cada cuadra de la Ruta 1 se empedre, aleluya. Queda muy mal que se esté manejando de esta forma. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes remita a la Junta Municipal un informe pormenorizado sobre la ejecución de obras de empedrado y el uso de maquinarias pesadas en las zonas de la compañía 6ta Posta Ybycua. **Art. 2º EXHORTAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de los canales institucionales encargados de la gestión de las obras, proceda a determinar si personas ajenas al cuerpo legislativo o ejecutivo municipal están interviniendo en la asignación de recursos públicos con fines electorales. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.244: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez**, expresa: Muchas gracias, presidente, quiero aprovechar este momento para felicitar a su gran funcionario municipal, a Héctor Adorno, que hoy cumple años. Que Dios Todopoderoso te dé muchos años, Héctor, y felicitarte por el excelente trabajo realizado. Te esmeras y haces más de lo que se te pide, y eso resalta mucho tu calidad de trabajo y de persona. Que Dios te dé por regalo lo que siempre deseamos a las personas que estimamos. Seguidamente El Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa: quiero dar las felicitaciones de todos los colegas para nuestro compañero, quien no solo es nuestro camarógrafo, sino quien maneja nuestra página de la Junta Municipal y es nuestro redactor de todo lo que decimos acá para informar a la ciudadanía. Muchas felicidades.

RESOLUCION N° 5.245: SE DIO, cumplimiento a la Resolución N° 5.141, Acta N° 218 de fecha 22/01/2026 *Visita del Subcomandante de la Policía Nacional, Comisario General César Silguero Soler. Seguidamente El Concejal Presidente Braulio Riquelme da la bienvenida al Comisario General Cesar Sigüero y su comitiva, posteriormente inicia el debate dando uso de palabra al **Concejal Bernardo Sosa**, expresa: Agradezco la presencia del subcomandante, quien además es compueblano. Valoramos el trabajo conjunto entre el municipio y la policía, especialmente la habilitación de la base Lince el año pasado. Somos conscientes de que la sola presencia no soluciona todo, pero desde esta Junta seguiremos apoyando con recursos y gestiones para que el personal policial cumpla su objetivo; **El Concejal Roberto Jiménez**, expresa: La seguridad ciudadana es el mayor reclamo de los capiataños. Es un tema complejo que requiere coordinación con otras instituciones como la ANDE, por la iluminación, y la municipalidad, por la limpieza de baldíos. Queremos replicar experiencias exitosas de barrios organizados que redujeron la delincuencia en un 70% mediante estrategias conjuntas entre vecinos y policías. Estamos para aprender y ayudar a recuperar la confianza de la ciudadanía en su policía; **El Concejal Luis Garcete**, expresa: Debemos ser realistas: las comisarías y subcomisarías están en mal estado. Falta infraestructura, personal y vehículos. He visto patrulleras que parecen 'Kachapes' y que deben mendigar recursos. La policía se siente impotente ante delincuentes que se burlan de la institución. Mi clamor es que se busquen soluciones reales y recursos, porque la gente está cansada de robos diarios y de ver a una institución policial debilitada; **El Subcomandante de la Policía Nacional, César Silguero**, expresa: Capiatá es mi ciudad adoptiva y tengo un compromiso especial aquí. La seguridad es un sistema donde también intervienen la Fiscalía y el Poder Judicial. Aunque las estadísticas muestran que el año pasado remitimos a más de 11,000 personas a la cárcel, entendemos que al ciudadano afectado no le interesan los números, sino su seguridad. El gobierno está apostando por dotar de más herramientas, como la triplicación del Grupo Lince, y hemos decidido instalar una base en la Comisaría 8ª para reaccionar más rápido en el microcentro. La seguridad se basa en la trilogía: autoridades locales, vecinos organizados y su policía; **El Concejal Francisco López**, expresa: Agradezco la seguridad brindada durante las fiestas patronales, donde hubo una excelente labor preventiva. Sin embargo, pido más presencia en las calles durante las horas críticas, como la madrugada, cuando los trabajadores salen y los delincuentes acechan. También me preocupa la corrupción; si se va a cambiar a un jefe, hay que revisar a todo el personal para evitar la 'contaminación'. Finalmente, lamento la ausencia de fiscales en estas reuniones, ya que muchas veces su inacción empaña el trabajo policial; **El Concejal Carlos Denis**, expresa: El microtráfico es un flagelo que destroza a nuestros jóvenes en todas las compañías de Capiatá. Necesitamos estrategias e inteligencia para lograr allanamientos rápidos, ya que los delincuentes se sienten impunes al saber que la policía no puede ingresar a propiedades privadas sin orden.



Sugiero mayor control sobre motocicletas sospechosas cerca de bodegas. Además, pido estabilidad para los buenos efectivos; no es conveniente cambiar a quien está haciendo un buen trabajo después de solo tres meses; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Es vital trabajar en la prevención. Solicito que la Policía Nacional imparta charlas contra las drogas en escuelas y colegios. No solo debemos castigar, sino concienciar. Me ofrezco para ser un agente multiplicador de estos conocimientos para proteger a nuestros niños. Agradezco el esfuerzo que hacen a pesar de las precariedades; **El Comisario Arturo Enciso (Jefe de la Comisaría 8ª), expresa:** Tenemos identificadas las bocas de venta de droga, pero tropezamos con la falta de órdenes de allanamiento por parte de la Fiscalía. Los adictos que deambulan crean problemas en los barrios, pero sin el apoyo judicial, nuestra acción es limitada; **El Concejal Oscar Américo Barreto, expresa:** Debemos entender que el policía es un ser humano con familia y derechos. El presupuesto de la policía es insuficiente para cubrir 600 comisarías y mantener patrulleras. En Capiatá, un solo policía debe cuidar a miles de personas; es un malabarismo lo que hacen los jefes de comisaría para que la estructura funcione. Pido que, dentro de esas limitaciones, se brinde protección especial a los estudiantes universitarios que salen de clases a las diez de la noche y caminan por zonas oscuras; **La Concejal Belem Melgarejo, expresa:** Tengo dos preguntas concretas: ¿cuáles son los criterios técnicos para patrullar las 'zonas rojas' ya identificadas y qué mecanismos de control interno se aplican para asegurar que no haya complicidad policial con la delincuencia? La ciudadanía necesita respuestas claras para recuperar la confianza; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Reitero la importancia de las comisiones de seguridad ciudadana. En barrios donde se usaron herramientas sencillas como grupos de WhatsApp y organización vecinal, el éxito es palpable. Pido que este modelo se replique en toda la ciudad para que Capiatá sea la más segura del departamento; **El Concejal Francisco López, expresa:** Debemos poner límites a los jóvenes de 13 o 14 años que andan en moto o bebiendo alcohol en las madrugadas. Los padres deben controlar el uso de celulares y poner horarios. Si no ponemos límites hoy, estamos formando potenciales criminales. Pido a los comisarios que sean firmes con los menores en situación de riesgo en la vía pública; **La Comisaria Elizabeth Palacios (Comisaría 33ª), expresa:** Llevo cuatro meses trabajando con lo que tenemos: una sola patrullera y 60 personales. Tenemos muchos detenidos, de hecho, mi calabozo está lleno porque el que falla se va. Necesitamos más apoyo logístico, como otra patrullera, para cubrir mejor nuestra zona; **El Comisario Gustavo Ruiz Díaz (Director de Lince), expresa:** Gracias a la inversión del municipio, hemos podido instalarnos en Capiatá. Estamos reforzando la zona céntrica y comercial. En poco más de un año, la regional de Capiatá ha sacado de circulación a casi 250 personas, lo que contribuye directamente a la prevención de delitos; **La Comisaria General Rosana Amarilla, expresa:** Agradezco de corazón el apoyo de los concejales durante mis años como jefa de comisaría aquí. Los jefes muchas veces debemos pedir ayuda a los vecinos para reparar patrulleras y no sacarlas de servicio. Servir a Capiatá ha sido un honor que me permitió llegar a ser Comisario General; **El Dr. Fidelino Rojas, expresa:** Capiatá tiene 240,000 habitantes y solo cuatro unidades fiscales. Es humanamente imposible que los fiscales cubran todo. Necesitamos gestionar ante el Fiscal General la creación de unidades especializadas en Narcotráfico y Violencia Familiar para que el trabajo de la policía no termine en la impunidad por falta de pruebas o tiempo.

RESOLUCION N° 5.246: SE, levanta la sesión siendo las 11:43hs.-